

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVII.

PALMA 20 DE JULIO DE 1889.

NÚM. 29.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Troncoso, 3, 1.ª puerta.

SECCIÓN DOCTRINAL

Nuestro muy querido y distinguido amigo, D. Jerónimo Castaño, Director del Colegio Castellano de esta capital, nos ha facilitado, para su inserción en este semanario, la composición que le fué premiada en el último Certamen Pedagógico celebrado por el ilustrado colega profesional «El Monitor», de Barcelona.

Dicho trabajo empieza así:

LECCIÓN PARA NIÑOS

DE ESCUELAS ELEMENTALES
SOBRE EL GÉNERO GRAMATICAL

QUERIDOS NIÑOS:

Con frecuencia oís analizar á los alumnos de otras secciones, y seguramente os habéis fijado en que á menudo he de preguntar: ¿De qué género es tal palabra? Los niños interrogados contestan: *masculino, femenino, neutro, común de dos, epiceno y ambiguo*, no es así?—Verdad es, como es también cierto que vosotros no entendéis qué cosa son los géneros gramaticales. Hacedroslo conocer será mi propósito en esta y en las clases sucesivas.

Yo creo que recordando cuanto os llevo enseñado respecto de algunas partes variables de la oración, estáis en disposición de entenderme, mucho más cuando pienso dar á mi explicación la forma que tanto os gusta, la de un cuentecito: por consiguiente, estad muy atentos á mis palabras, y dadme

la satisfacción de que no sean pronunciadas en vano.

Comencemos.

PARTE 1.ª

Exposición analítica de la teoría del género gramatical.

I

Ya sabéis, que todo cuanto hay en el Universo, todo cuanto ha sido creado por Dios, se reduce á cuatro diferentes clases de seres.

1.ª *Espíritus*, como ángeles, arcángeles, querubines, demonios, almas.

2.ª *Personas*, como Juan, Luis, Mariano, Antonia, Josefa.

3.ª *Animales*, como caballo, yegua, buey, vaca, asno, burra.

4.ª *Cosas*, así corpóreas, como vaso, carro, vapor, leña, madera, como abstractas, por ejemplo, voluntad, prudencia.

Pues bien, en una ocasión hubo un caballero que escribió en un papelito el nombre de un espíritu, en otro el de una persona, en otro el de un animal y en otro el de una cosa: después siguió escribiendo, y no concluyó hasta que hubo escrito todos los nombres sustantivos uno en cada papel.

No se sabe si en esta operación empleó 2, 3 ó más días: lo que consta es que transcurrido algún tiempo se propuso ordenarlos, cosa muy natural, pues como había escrito los nombres según los fué recordando ó los había encontrado en los libros que hojeó, estaban en completa confusión.

Provisto nuestro buen señor de una regular dosis de buen sentido gramatical y

otra no menor de paciencia, fué leyendo en los papelitos, y según la significación del nombre contenido en cada uno, los clasificó formando cuatro montones.

Cuando uno tiene intención de hacer una cosa muy bien, desconfía de sí mismo y repasa mucho lo que ha hecho: así aquel caballero releyó todos los nombres y se alegró sobremanera al ver que no se había equivocado y que, por consiguiente, los tenía bien ordenados con arreglo á la división de seres que antes os he dicho.

Pero al repasarlos observó que en el montón de las *personas* estaban mezclados los nombres de *hombres* con los de *mugeres*, y en el de los *animales* los de *machos* con los de *hembras*, y dijo para sí:—¿Quién es capaz de confundir la palabras *Juan* y *Juana*, *leon* y *leona*?—Y notando distinción tan señalada como hay entre un hombre y una muger, entre un macho y una hembra, no quedó satisfecho de la clasificación antes practicada y concibió la idea de presentarla en otra forma, aunque aprovechando el trabajo hasta entonces efectuado.

Para ello vació los cajones de la derecha é izquierda de su mesa y principió segunda clasificación de nombres de personas, poniendo en el cajón *superior de la izquierda* todos los papelitos que contenían sustantivos referentes á *hombres*. Tantos hubo, que, aun siendo aquel bastante grande, quedó lleno, y entonces lo cerró, puso sobre la mesa, (á su izquierda) un letrero que decía: *Las palabras de este lado son del género masculino*, y en la parte exterior del cajón otro en que se leía: «*Nombres sustantivos de hombres*».

Para llenar el cajón *superior de la derecha* creyó que no tenía necesidad de mirar cosa alguna, porque habiendo separado antes lo correspondiente á hombres, pensó que lo demás era todo de mugeres, y en esta creencia, con las dos manos echó en él todos los papelitos restantes, lo cerró, puso sobre la mesa (á su derecha) una inscripción que decía; «*Género femenino*», y delante otra en estos términos: *Nombres sustantivos de mugeres*.

Enseguida practicó una operación análoga con los nombres de animales: abierto el 2.º cajón *de la izquierda*, y depositados cuidadosamente en él los de machos, lo cerró é inscribió en la tapa la siguiente expresión: *Nombres sustantivos de animales machos*. Pensó un poco si el letrero de encima la mesa (el de la izquierda) cuadraba bien á las palabras últimamente guardadas, y pareciéndole que era propio considerarlas del género masculino, se volvió á la derecha, y con la misma precipitación con que habia guardado el sobrante de las *Personas* en el primer cajón del género femenino, metió también el resto del montón de nombres de *animales* en el *segundo*, lo cerró satisfecho y colocó en su exterior este escrito: *Nombres sustantivos de animales hembras*.

Aquel día no trabajó más, pero antes de levantarse quiso dejar expresada con pocas palabras la sustancia de sus esfuerzos gramaticales, y tomando papel y pluma escribió lo que yo voy á poner en la pizarra:

«*El género masculino comprende los nombres sustantivos referentes á personas hombres y á los animales machos.*»

«*El género femenino comprende los nombres sustantivos relativos á mugeres y á los animales hembras.*»

Echó una ojeada sobre los dos montones de nombres de espíritus y de cosas que sobre la mesa quedaban, cayó en la cuenta de que no habia pensado en los nombres adjetivos, y meneando la cabeza como si preludiara trabajos difíciles, se retiró de su despacho.

II

Aún no hace muchos años que el Nombre se dividía en sustantivo y adjetivo, es decir, que el adjetivo no era parte de la oración diferente del Nombre; y por lo tanto, siendo ya de muy larga fecha lo que os estoy diciendo, bien comprenderéis que nuestro paciente caballero se preocupó de la forma en que ajustaría al género de los nombres los llamados adjetivos, habiéndolos, como sabéis que los hay, de una y de dos termi-

naciones, y admitiendo todos una forma que no creyó que fuese masculina ni femenina: en ésta consideraba comprendidos á los adjetivos cuando van precedidos del artículo *lo*, por ejemplo, *lo bueno, lo malo, lo justo, lo injusto*.

Desde las primeras horas de la mañana del 2.º día se dedicó á reflexionar el modo de dar solución á este para vosotros laberíntico asunto, y vais á ver qué bien lo arregló.

Llamó al carpintero y le dijo: «*Hágame una taquilla con tres cajones horizontalmente dispuestos, que comuniquen con uno grande sin separación alguna, colocado en su parte inferior*».

El artesano fué en el acto á cumplir el encargo, ofreciendo que antes de la noche quedaría servido.

Entretanto el carpintero cumplía su palabra, ¿creéis que aquel señor no tuvo mucho que pensar? Recordad que la clasificación en nombres de espíritus, personas, animales y cosas se refería solamente á los sustantivos: hubo, pues, de formar la lista de los adjetivos, y tuvo el capricho de escribirlos como lo había hecho con los sustantivos, en muchos papelitos, un adjetivo en cada uno.

Llegó la noche, terminó su obra, esperó la taquilla que al fin le fué llevada, y no quiso cenar sin dejar resuelto el uso de los adjetivos relativamente al accidente llamado *Género*.

Situó la taquilla entre los piés de su bufete, y dentro de ella todos los adjetivos en la forma que oportunamente os indicaré en la pizarra, tal como se desprende de esta nota escrita por él.

«En esta capacidad están contenidos los adjetivos, que puesto que no sirven para designar los seres llamados *Personas* y *Animales*, no expresan inmediatamente idea alguna de sexo, y por lo tanto carecen de género; pero ya que son también nombres y yo me he propuesto clasificar los nombres en géneros, se conservarán junto á los sustantivos para que cuando convenga aplicar

uno cualquiera á un sustantivo masculino, esté á la mano, y entonces el adjetivo se considerará masculino; cuando se trate de aplicarlo á un sustantivo femenino se tenga cerca, y en este caso se considerará femenino; esto en cuanto á los de una sola terminación, como *útil, agradable, fiel, leal, tres, cinco, ocho, quince*; pues en cuanto á los de dos terminaciones como *grato, grata,—sano, sana—devoto, devota—uno, una—segundo, segunda—tercero, tercera*—la misma terminación bien adaptada á un nombre señalará de qué género ha de considerarse al adjetivo. Pero cuando éste se emplee independientemente del sustantivo, como si se dice *lo grande, lo colosal, lo extraordinario*, no podrá ser considerado como del género masculino ni del femenino, sino como de género..... *ausente*, porque ninguna relación guarda con el sexo del que el género es una manifestación.

(*Se continuará.*)

Hasta con placer insertamos á continuación, la Circular, como igualmente la exposición que los Maestros de escuelas de 625 pesetas elevan al Sr. Ministro del Ramo, y que una Comisión de ellos acaba de dirigirnos desde la capital del Principado, suplicándonos su inserción; cuya efectuamos, no sólo por complacer á tan digna Comisión, sino por hallarnos completamente conformes con su justísima pretensión.

Dicen así dichos documentos:

A NUESTROS COMPAÑEROS

CIRCULAR

La Comisión permanente que ha de llevar á cabo las bases aprobadas en la reunión del 9 del presente mes, dirige un nuevo llamamiento al Profesorado público de España; que se halle en las condiciones que en el adjunto documento se expresan, para que se digne reunir por provincias y resolver su adhesión al pensamiento, recogiendo firmas auténticas en un pliego de papel del sello

correspondiente, encabezado en esta forma:

«Los firmantes, Maestros y Maestras de Escuelas públicas de la provincia de..... se adhieren á la precedente Exposición dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.»

Esperamos que por el interés propio y en obsequio al compañerismo, no dejará de firmar uno solo de los Profesores aludidos, y que remitirán las firmas, acompañadas del número, clase y fecha de expedición de sus respectivas cédulas, antes del 15 del próximo Agosto, á nombre del Sr. Secretario D. Jerónimo Vidal, Maestro de Cabrils, partido de Mataró (Barcelona), á fin de poder dar curso á la Instancia cuanto antes posible.

Barcelona 13 de Junio de 1889.

La comisión: *José Alsina.—Julían Castellví.—Juan Compte.—Jerónimo Vidal.*

EXPOSICIÓN

ÉXCMO. SEÑOR:

Los que suscriben, Maestros y Maestras de Escuelas públicas en propiedad, domiciliados en las poblaciones que más abajo se expresan, provistos de sus correspondientes cédulas personales, cuya clase, número y fecha de su expedición consta con cada firma, tienen el alto honor de acudir á V. E., y con la mayor humildad respetuosamente exponen:

1.º Que los recurrentes regentan Escuelas elementales completas con el haber de seiscientas veinticinco pesetas anuales provistos de los indispensables títulos, y con el mérito de tener aprobados los ejercicios de oposición que dan aptitud para el desempeño de las plazas de superior categoría á la que realmente disfrutan.

2.º Que según el espíritu de la Real orden de 2 de Noviembre último, los Maestros públicos tienen derecho á los turnos de oposición, traslado y ascenso.

3.º Que en cuanto al turno de oposición, de nada aprovecha á los excedentes cuando se han agotado las plazas vacantes.

4.º Que con los reducidísimos sueldos que tienen señalados, los Maestros exponentes no pueden presentarse con mucha frecuencia en los mencionados ejercicios.

5.º Que aun cuando no existiese el inconveniente apuntado, no lo sería menor para practicar oposiciones muchas veces, el de los perjuicios que se irrogan á la enseñanza con la ausencia de los Maestros de sus propias Escuelas.

6.º Que á los recurrentes no se les concede el disfrute de los beneficios que gozan los restantes Maestros, ya que para ellos no existe el turno de ascenso, el cual se concede á todo empleado para estimularle en cumplimiento de sus deberes, y para recompensar en parte sus servicios.

7.º Que los Maestros de Escuelas incompletas tienen grandes ventajas, sobre los exponentes, pues para ellos rige el traslado y el ascenso.

8.º Que siendo una categoría tan distinta la de desempeñar el cargo de Profesor en Escuela incompleta á otra que sea completa, y teniendo los Maestros de aquélla derecho á ésta, con mayores motivos podría concederse el ascenso á los que suscriben, que están sirviendo Escuelas en las cuales la enseñanza es idéntica á la que se da en las Escuelas llamadas de oposición.

9.º Que por más que sea otra categoría diversa la que los exponentes pretenden justamente, el hecho de tener aprobadas las oposiciones prueba evidentemente que tienen actitud para desempeñarlas con acierto.

10.º Que cuando se aprueban los ejercicios á un opositor, no sólo se le da derecho a una plaza de ochocientas veinticinco pesetas, sino á las del mayor sueldo de las que sean objeto del certamen.

11.º Que asimismo se desprende el derecho que los recurrentes tienen al ascenso á la categoría inmediata superior, del examen detenido de la Real orden de 4 de Julio de 1880 y del Real decreto de 15 de Diciembre de 1887, pues en el número 3.º de la primera disposición dice: «Los Maestros que no hubieren ingresado por oposición y que de-

sempeñen escuelas que con arreglo al censo pasen á esta categoría no podrán percibir el aumento de sueldo sin que se sujeten y sean aprobados en los correspondientes ejercicios de oposición,» y en la otra disposición anteriormente citada; se confirmó lo prevenido en la primera de que se ha hecho mérito. De ellas se deduce, pues, que si basta la aprobación de los ejercicios para mudar de categoría á los Maestros que tengan la suerte de que aumente el censo de la población en que sirven el cargo, también ha de dar actitud para pasar á la categoría dicha, el caso de ser aprobado en las oposiciones, aunque las plazas que los Maestros desempeñen no aumenten de censo.

Por todos los precitados motivos, los exponentes, fundados en la razón y la justicia que les asiste, é impulsados por la necesidad que les apremia.

A V. E. suplican con el respeto debido, que se compadezca de la triste situación en que se han quedado al ponerse en vigor el citado Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y el Reglamento del 7 de Diciembre del mismo año para la ejecución de aquél, no pudiendo ascender en su carrera, y á este fin se prometen merecer de V. E. que por su celo en aliviar la afflictiva situación del Profesorado oficial, se dignará dictar alguna disposición que tienda á mitigar sus muchos males, y especialmente á que se legalice el derecho que tienen los suplicantes al ascenso á la categoría inmediata superior ó sea á la de oposición, haciéndole extensivo á todos los que tengan probada su aptitud aunque sea en distinta provincia, ó la prueben en lo sucesivo mereciendo la calificación de aprobado en alguna de las oposiciones en que tomen parte.

Gracia y justicia que esperan los suplicantes del elevado criterio, ilustración y bondad de V. E., á quien Dios guarde muchos años.

Barcelona, 9 de Junio de 1889.

Siguen las firmas.

NOTA. Se recogen firmas en la administración de este periódico.

En prueba de que estamos completamente de acuerdo con la actitud que ha tomado nuestro apreciable colega zaragozano, *El Magisterio Aragonés*, sobre el incalificable abuso que tuvo lugar en el Tribunal de Oposiciones da aquella capital insertamos un artículo. Pues entendemos que el más insignificante abuso, la más sencilla incorrección, en materia de oposiciones constituye un hecho criminal de incalculables consecuencias, y que las Autoridades superiores deberían castigar con mano fuerte.

EL COLMO DEL ESCÁNDALO

Mucho hemos oído y leído acerca de lo que á oposiciones á Escuelas se refiere.

Nos hemos resistido á creer que sucedieran las cosas como se contaban.

Creíamos que el despecho algunas veces, una mala inteligencia otras, agrandaban los sucesos de tal manera que aparecían injustos los fallos de los Tribunales; y nunca pensábamos que se apelara á medios perversos y reprobados para conseguir por ellos lo que en noble y digna lid jamás se pudiera alcanzar.

Sin embargo, ante la realidad de los hechos, ante la evidencia, no se puede, no se debe dudar, y, por el contrario, creemos que procede un ejemplar castigo para evitar que en lo sucesivo la ineptitud se enseñoree de Escuelas que sólo corresponden á la aplicación.

Relatemos los hechos.

Sabido es que en la mañana del último lunes empezaron los ejercicios para proveer tres Escuelas de párvulos, entre ellas una de la capital.

Correspondió en suerte ó en desgracia un problema que hizo fruncir el ceño á más de una opositora, Desde luego comprendimos que quizás ninguna acertaría el modo de resolverlo.

Terminó aquella parte del ejercicio escrito, y después las otras dos.

Hasta aquí no hay nada de particular; pero hemos oído que al reunirse el Tribunal

para examinar los escritos resultó un pliego sobrante, pues estaban en la urna los tres de cada opositora, dos de una que se retiró, y el que se dice que estaba, sin saber cómo ni por donde había llegado allí.

Como esto se susurraba, acudimos á examinar los trabajos y hemos visto con sorpresa á la par que con indignación que uno de los sobres que contuvo algún trabajo era mayor, de diferente color y doblado y ajado de modo que se comprende que no es de los que el tribunal entregó ó debió entregar pues todos los demás son perfectamente iguales.

¿Cómo ha llegado á la urna ese sobre? ¿lo ha facilitado el Tribunal? ¿es, por ventura, cierto que había un pliego sobrante? ¿se ha visto en tal caso si la lectura de ese trabajo se corresponde con la del que constaba en el sobre de diferente clase y color? ¿dónde está ese misterioso pliego que no se ha expuesto al público, faltando al Reglamento que dice en su artículo 47 que *todos* los ejercicios quedarán a disposición del público? ¿quién tiene ese trabajo que ha sido causa del escándalo?

Hemos visto todo lo que el Tribunal ha querido que se viera, precisamente ha resuelto bien el problema la opositora (no sabemos quién es) que ha empleado un sobre diferente. ¿Cómo es que se han reprobado también los ejercicios de esta Maestra tan distinguida entre sus compañeras que ha dado solución al problema? ¿es que ha existido y existe este famoso pliego sobrante, que se ha abierto y se ha visto que en él estaba el problema resuelto de un modo disparatado, y que la letra convenía perfectamente ó tenía parecido con el único ejercicio que estaba bien?

Nosotros esperábamos que al calificar dijera el Presidente del tribunal: «Señores, el Tribunal tiene un gran pesar que no puede ocultar al público. Como se habrá visto, ninguna opositora ha merecido la aprobación; pero no es esto, con ser muy sensible, lo que en este momento deploramos. El tribunal ha sido burlado por alguien que

furtivamente ha metido en la urna un pliego. Aquí hay un delito que estamos dispuestos á perseguir, porque somos los más interesados en que se aclare el hecho, y lo pague el que sea culpable. Ya que no hemos podido evitar tan desagradable incidente, sabremos al menos corregir con mano fuerte al que intentando sorprender nuestra buena fé, se ha visto sorprendido. Hemos puesto el hecho en conocimiento del señor Rector y estamos seguros que hará justicia, porque el Tribunal no cesará hasta conseguir que no se dude en lo más mínimo de su rectitud».

No se hizo así, ni hay ningún pliego sobrante expuesto al público. ¿Será que no existe? ¿cómo se explica, pues, el sobre de distinta clase y no la aprobación del ejercicio?

Pero no, el pliego debe existir, porque el rumor público lo ha divulgado, y no se discute cómo se ha metido, sin que exista.

Suponiendo, pues, que hay un pliego sobrante, discurremos para ver cómo ha podido ocurrir ese gatuperio.

Es de fe que no ha de haber otro diluvio y por tanto que los animalitos no han de volver á ir voluntariamente al arca.

Es también evidente que la materia es inerte.

Ahora bien, como el pliego no puede ir sólo á la urna, es indudable que alguien lo ha llevado. ¿Quién ha sido el conductor? ¿lo ha metido algún individuo del Tribunal? ¿lo ha llevado alguna opositora? De este dilema no puede salirse.

Ni nosotros creemos, ni nadie puede creer que ningún vocal del Tribunal, compuesto de personas dignísimas, haya cometido esa fechoría, entre otras razones, porque no se concibe que lo hiciera para tener el capricho de quejarse después.

Descartada, pues esa opinión que nadie cree, queda como evidente que ha sido una opositora la que ha burlado al Tribunal, y no se sepa cuál es su nombre, todas padecen, además de la vergüenza de la reprobación, la ignominia de que se las cree culpa-

bles. Y ¿quién tiene derecho para manchar la reputación de nueve opositoras que han acudido confiadas en que el tribunal las ampararía contra malévolas suposiciones? Nadie.

Si entre ellas hay una que ha pensado obtener la Escuela de Zaragoza con torpes manejos, debe publicarse su nombre. Lo reclama la dignidad del Tribunal, lo demanda la honradez de las restantes opositoras lo exige la moral.

Interesa al Tribunal, porque él es el burlado, y cualquiera se preguntará en quién confiaba la opositora al depositar un segundo pliego. ¿No comprendía ésta que al comparar las letras y deducir de la comparación que existía una superchería se exponía, por lo menos, á una reprobación, ya que no á que se llevara á los tribunales de Justicia? ¿hay alguien tan mentecato que busque seguramente una reprobación y acaso un proceso criminal cuando tan fácil es una honrosa retirada? ¿es que contaba con que alguna mano oculta haría desaparecer ese pliego malo para que sólo quedase completo el ejercicio bueno.

Nada podemos afirmar; vemos un hecho y pedimos un castigo para el delincuente, y lo pedimos porque es fácil averiguarlo. ¿Quién sabe si en otras ocasiones se habrá hecho lo mismo con mejor fortuna!

Nos dirijimos en primer término al Tribunal en quien tenemos completa confianza. Todos sus individuos son honrados, justos y proceden con la más escrupulosa rectitud, al menos no hay en la ocasión presente nada que nos incline á pensar de otro modo; pero no basta esto; hay que quitar todo motivo de maledicencia.

El Sr. Torres era presidente del Tribunal. ¿Qué va á contestar cuando se le pregunte cómo ha sucedido ese escándalo? Nosotros estamos seguros de que no ha tenido la mas pequeña intervención y que ha sido el primer sorprendido; pero no basta que se lleve las manos á la cabeza para lamentarlo. Medios hay para que no quede impune el abuso, y á ellos debe apelar.

El Sr. Inspector de Navarra era Secretario. ¿Qué va á decir en aquella provincia cuando se le interrogue?

Y los demás vocales, ¿cómo se explican el suceso?

Sr. Rector, á V. S. se somete la cuestión, y V. S. no puede ser cómplice de tal desafuero.

Hay que castigar con mano fuerte á la que haya tenido la osadía de burlar al Tribunal.

Asunto es este en que no caben medias tintas sin que el lodo venga á empañar acrisoladas reputaciones.

Aquí estamos dispuestos á auxiliar á V. S. con nuestros cortos conocimientos. Si existe el pliego y ha llegado á V. S., no tiene más que comparar el escrito con los demás ejercicios. Dígase á cual se aparece y nos comprometemos á indicar á qué opositora corresponde, pues conocemos casi todas las letras, y estamos seguros de que el nombre que indiquemos será el mismo que estará en el sobre pequeño.

Sr. Rector, V. S. es honrado y justo, y siente como nosotros esas miserias. V. S. no puede hacerse cómplice de lo que todo el mundo abomina, y es preciso que pruebe con un acto de energía que en la Universidad de Zaragoza no son posibles ciertos amaños.

No caben dudas: ó proceder con energía ó pasar por la vergüenza de que un delito que está aprobado quede impune.

Si alguien, con cínico descaro influye para que nada se haga, ese es el cómplice del hecho y V. S. no debe oírle, porque ese procura por el descrédito de las oposiciones.

Por nuestra parte hemos de insistir hasta que conste quién ha depositado ese malhadado pliego.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 20 DE JULIO DE 1889.

En el *Boletín Oficial* correspondiente al 16 de los corrientes aparece una circular

suscrita por el dignísimo Presidente de la Diputación provincial D. Mariano Canals, como Gobernador accidental que es de la provincia y Presidente nato de la M. I. Junta provincial, por ausencia del Sr. Marqués de Mirasol; en la cual, á vueltas de anunciar á los Maestros de la provincia, que las vacaciones caniculares deben empezar el 18 del que cursamos trata sobre Conferencias Pedagógicas en los términos siguientes:

«Al recordar á las Juntas locales y Maestros de escuelas públicas de Primera enseñanza de esta provincia la referida circunstancia, me hallo en el caso de excitar vivamente á los dignos funcionarios de uno y otro sexo que tienen á su cargo la educación de la niñez, á que no dejen de asistir, en cuanto les sea posible, á las Conferencias pedagógicas establecidas en virtud de las citadas disposiciones legales, las que tendrán principio en esta provincia el próximo sábado 20 del corriente.»

No podía ser otra la actitud del Sr. Canals dado su notorio entusiasmo por cuanto se refiera á la educación y cultura popular, y á los encargados de difundirla.

Reciba, por tanto, nuestro distinguido amigo, un caluroso aplauso de EL MAGISTERIO BALEAR.

En un apreciable colega local correspondiente al 18 de los corrientes, leemos lo que sigue:

«Hoy empiezan las conferencias pedagógicas en esta provincia que según una real orden del ministerio de Fomento deben celebrarse todos los años durante la época de vacaciones.»

Verdad es, caro colega, que las vacaciones caniculares empezaron el 18, pero no las Conferencias pedagógicas; pues éstas deben empezar hoy 20, á las diez y media de la mañana, en la Escuela pública de niños de la calle de Moya, 16 principal; debiendo continuar en los días sucesivos hasta el 24 inclusive.

Creemos que *El Palmesano*, que es el

periódico aludido, no debe tomar á mal nuestra ligera rectificación, hija del plausible deseo de que se tenga noticia exacta de un acto, que aunque no revista grande ostentación ni aparato alguno, cual corresponde á los mentores de la niñez, no deja de tener alguna importancia.

De un querido colega del continente, copiamos el suelto siguiente:

«Se halla abierto el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de esta provincia para el ejercicio del año económico de 1888-89.

Los interesados pueden presentarse en la Caja de fondos provinciales á cobrar sus haberes durante el presente mes de Julio en los días y horas de despacho.»

Nosotros todavía no podemos tener la satisfacción de participar á nuestros queridos compañeros tan grata noticia; sin embargo, esperamos confiadamente que el ilustrado presidente de la Excm. Diputación de la provincia, nuestro particular y distinguido amigo, D. Mariano Canals, ha de aprovechar la primera circunstancia favorable para dar á los profesores de la provincia una prueba más de simpatía y benevolencia, ordenando el pago del aumento gradual de sueldo.

Acabamos de recibir la triste noticia de que nuestro queridísimo amigo, D. Antonio Quetglas, profesor de la 2.^a Escuela de Pollensa, después de penosa enfermedad ha pasado á mejor vida.

¡Descanse en paz tan apreciable amigo, mientras acompañamos en el justo sentimiento que embarga el ánimo de su amable familia!